C O N T R A T O N° 16/16

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley N° 71/68 y sus modificaciones Leyes N° 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo N° 355 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.643.127, designado como Presidente según Decreto N° 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, y, por la otra, la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., representada por la Sra. Elena Beatriz Ayala Moreno con Cédula de Identidad N° 3.014.388, y el Sr. Carlos Adolfo Ayala Moreno con Cédula de Identidad N° 3.014.389 en su carácter de Representantes Legales, en adelante denominados la CONTRATISTA, con domicilio en Cerro León N°249 entre Yegros e Iturbe de la ciudad de Asunción, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de " Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82", que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/16, convocada por la CAJA.

1.2. LA CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Servicios de Limpieza de Oficinas de la Caja, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.

1.3. LA CONTRATISTA deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar los servicios contratados, en conformidad con las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento del Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	72.566.485
2017	1	1	0	0	240	30	1	99	174.159.564
2018	1	1	0	0	240	30	1	99	101.593.079

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº307219.
3.3. Los rubros para esta Licitación, corresponden a la partida 240 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2016, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".
3.4. El llamado es de carácter plurianual (2016-2017-2018) por lo que está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2016, convocado por la CAJA, según Resolución N°196/16, Acta 2.180 del 06/04/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°387/16, Acta 2.191 del 22/06/2016.
4.2. Este Contrato es de carácter netamente civil; no genera para las partes otros derechos u obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación a los casos específicos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil. La CONTRATISTA no guarda relación de dependencia con la CAJA y ésta última se limitará a supervisar la función objeto del Contrato, a través de su Departamento Administrativo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses corridos, desde el 09 de agosto de 2016, hasta el 08 de agosto de 2018.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1. Detalle:

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82	24	meses	Gs. 14.513.297	**Gs. 348.319.128.-**

6.2. El precio total del servicio asciende a la suma de **Gs. 348.319.128.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil ciento veintiocho).
6.3. LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CAJA y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
6.4. La CAJA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio será realizada dentro de los plazos y condiciones establecidos en el en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V) del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección: Padre Cardozo N°355 y N° 369, entre España y De la Residenta.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

8.1. El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios contratados en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

8.2. Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA la selección, admisión, contratación y rescisión de los contratos con su personal. Asimismo son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, que la misma asume en virtud de este instrumento, todas las obligaciones de carácter patronal, emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la legislación del Trabajo, sus reglamentaciones y las leyes de seguridad social.

8.3. El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas oferentes deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual como requisito para el cobro.

8.4. En el caso de verificarse conducta impropia de cualquier personal de la CONTRATISTA afectado a la función prevista en este Contrato, dentro de las oficinas de la Caja, será motivo suficiente para que la CONTRATISTA proceda a la inmediata separación del cargo. En este caso, la CONTRATISTA se obliga a la sustitución del personal en forma inmediata. El incumplimiento de ésta Cláusula será causal suficiente de rescisión del presente Contrato, desde la fecha del primer incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V) del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación
1	Servicio de Limpieza Integral de los Edificios C-1, C-5, y C-82	Mes	24	Padre Cardozo N°355 y N° 369, entre España y De la Residenta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.2. Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, LA CAJA Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ....diecinueve..... días del mes de .....Julio..... del año dos mil dieciséis.

Sra. Elena Beatriz Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Sr. Carlos Adolfo Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de la CAJA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE**
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Dirección: PADRE CARDOZO N° 355 ENTRE ESPAÑA Y DE LA RESIDENTA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 21 209090 Dirección de correo electrónico: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos o cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato, sin que las partes llegasen a un acuerdo, será dirimido conforme a los procedimientos previstos en Título VIII de la Ley 2.051/03 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03. De no existir acuerdo, las partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATADA son: •Fotocopia de inclusión de los funcionarios al Seguro Social y planilla de declaración jurada.
CGC 15.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. $PR = Po (0.20 + 0.80 \frac{S}{So})$ Donde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATADA.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

CGC 16.1	Los pagos se realizaran por mes vencido de la prestación del servicio de limpieza, previa presentación de la factura crédito y la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la Caja, dentro de los 15 días hábiles de la presentación. LA CONTRATADA estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por LA CONTRATANTE durante la vigencia del contrato. De las facturas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". LA CONTRATANTE tendrá la plena facultad de exigir a LA CONTRATADA al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social, o la Tarjeta de Comprobación de Derechos a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la planilla auxiliar de la oferta. No se realizaran anticipos.
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es pasados los **15 (quince) días hábiles** de presentada la factura crédito. La tasa de interés que se aplicará es del **0.01% (cero punto cero uno) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**
CGC 17.1	La CONTRATADA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del**10% (diez por ciento) del valor total del contrato.**
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato, previa solicitud del proveedor.**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado mensualmente por el Departamento Administrativo de la Caja, desde el inicio hasta el final del contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las oficinas de la Caja.
CGC 26.1	De constatarse servicio deficiente o incumplimiento en la provisión de insumos, equipamientos y personal requerido conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se aplicará automáticamente una multa del cinco por ciento (5%) sobre la factura mensual, previa notificación por escrito de la amonestación a LA CONTRATADA. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Art. 59 inciso C) de la Ley N°2051/03. Caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

CGC 27.1	Garantía del Servicio El Contratista garantiza que los servicios realizados cumplen con las condiciones establecidas en los documentos contractuales y los mismos serán comprobados a través de verificaciones periódicas por parte de la Contratante.
CGC 27.3	La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
CGC 27.4	El plazo para la subsanación del servicio o reemplazo de personal será de 1 (un) día. LA CONTRATADA podrá durante la vigencia del contrato reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicarlo a LA CONTRATANTE a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos que no estén autorizados por LA CONTRATANTE. Además, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. Toda vez que el trabajador a ser empleado sea reemplazado o sustituido, LA CONTRATADA deberá presentar la actualización de la nómina del personal acompañada de la Declaración Jurada de Salario expedida por el Instituto de Previsión Social.
CGC 34.1	Terminación del Contrato: Además de lo enunciado en las CGC, la Contratante podrá terminar el Contrato por los siguientes motivos: Por tres amonestaciones escritas y debidamente notificadas por la Contratante a la Contratada, por falta constatada en la realización del servicio.

Sra. Elena Beatriz Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Sr. Carlos Adolfo Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de la CAJA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342